



REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE:
INTRAFINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE SALDOS

El presente “**REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE INTRAFINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE SALDOS**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a **COOPESERVIDORES R.L.**, en adelante denominado el “**EMISOR**”, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes.

- I. **DEL OBJETO:** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales del Programa Especial de Intrafinanciamiento, definidas en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.
- II. **DEFINICIONES:** Para los efectos de este programa se entenderá por:
 - a) **COOPESERVIDORES, R.L.:** Dueño del programa Intrafinanciamiento para Compra de Saldos.
 - b) **TARJETA CS DE CRÉDITO:** Plástico emitido al amparo del contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitida por COOPESERVIDORES, R.L.
 - c) **INTRAFINANCIAMIENTO:** Es una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada por el emisor.
 - d) **TARJETAHABIENTE:** Persona física o jurídica titular a la que se la haya concedido una Tarjeta CS de crédito.
 - e) **PROGRAMA:** Se refiere al programa de Intrafinanciamiento para Compra de Saldos y compra de saldos aquí regulado.
 - f) **REGLAMENTO:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones del programa dirigido por COOPESERVIDORES, R.L. denominado programa de Intrafinanciamiento para Compra de Saldos.
 - g) **ESTADO DE CUENTA:** Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.



- h) **INTRAFINANCIAMIENTO PARA COMPRAS DE SALDOS:** Consiste en consolidar las deudas que el tarjetahabiente o terceros (autorizados por el tarjetahabiente) maneje en otras entidades en una deuda única.
- i) **ASOCIADO:** Asociado a COOPESERVIDORES, R.L. y Tarjetahabiente.
- j) **COMISIÓN:** Se trata de todas aquellas cantidades, definidas o negociadas, fijas o porcentuales, que cobra una entidad financiera por la realización de una determinada transacción.
- k) **DIMEX:** Es el Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros definido así por la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica.
- l) **INTERÉS CORRIENTE:** Los intereses corrientes son aquellos que se generan por el financiamiento desde el día en que se realiza la transacción (compras o avances), con la tarjeta de crédito hasta la fecha de corte.
- m) **REVERSIONES:** Es el reintegro que hace una entidad financiera, a un comprador/pagador del valor de una compra que ha sido procesada a través de esta.
- n) **ESTADO DE CUENTA:** Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

III. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES DEL INTRAFINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE SALDOS.

El Intrafinanciamiento para Compra de Saldos será cargado en cuotas fijas en su estado de cuenta según el plazo elegido con los intereses según corresponda o en caso de haber comisión esta se divide entre las cuotas. Los plazos, e intereses utilizados para las compras de saldos son los siguientes:

Intrafinanciamiento	Comisión	Interés Colones	Interés Dólares
24 meses	N/A	21,50%	15%
36 meses	N/A	21,50%	15%
48 meses	N/A	21,50%	15%
60 meses	N/A	21,50%	15%
120 meses	N/A	24,00%	N/A



En el caso, de la **CS TARJETA EL ÉXITO BETANCUR** contarán con la siguiente opción de compra de saldos:

Plazo	Comisión	Interés	
		Colones	Dólares
12 meses	0	0%	0%

En el caso de la **CS TARJETA CAMALEÓN** contará con las siguientes opciones:

- 60 meses: 21.5% anual
- 120 meses: 24% anual

El funcionamiento de la compra de saldos será de la siguiente manera:

1. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses que corresponden.
2. La cantidad de cuotas varía según el tipo de intra por plazo al que se acoja el Tarjetahabiente.
3. El valor de la cuota se cargará en cada Estado de Cuenta.
4. El Tarjetahabiente puede realizar el pago parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales.

IV. REQUISITOS INTRAFINANCIAMIENTO DE COMPRA DE SALDOS: Los Tarjetahabientes que deseen aplicar una compra de saldos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).
- b) Tener un monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.
- c) No tener más de 2 moras de 30 días en los últimos 12 meses (2 moras en colones y 2 moras en dólares).
- d) No debe tener importes vencidos vigentes.
- e) Para la Compra de Saldos el asociado debe aceptar mediante la llamada telefónica realizada por un representante de COOPESERVIDORES, la intención y decisión de realizar el intrafinanciamiento compra de saldos, de igual manera deberá responder a



las siguientes consultas que se le realizaran, en aras de validar su identidad: cédula de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.

- f) En el supuesto que el Asociado, prefiera formalizar la Compra de Saldos, se debe completar el formulario respectivo: FOR4-PR4-TAR Formulario Solicitud Compra de Saldos Preferencial. Este formulario podrá ser digital, y debe ser suscrito por el asociado con Firma Digital Certificada.
- g) Se debe adjuntar el CIC-cédula del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos.

V. CONDICIONES INTRAFINANCIAMIENTO DE COMPRA DE SALDOS.

- a) El monto utilizado por el asociado es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el plazo elegido.
- b) El valor de la cuota se cargará el día de la fecha de corte la cual se visualizará en cada estado de cuenta.
- c) El Tarjetahabiente deberá cancelar las cuotas reportado en su estado de cuenta.
- d) El Tarjetahabiente puede realizar pagos extraordinarios o cancelación anticipada del intrafinanciamiento sin costos adicionales.
- e) Los pagos extraordinarios (parciales o totales) de intrafinanciamiento deberán ser reportadas por el asociado mediante Contact Center o Sucursales para que se aplique el abono al Intrafinanciamiento y no al saldo de la tarjeta de crédito.
- f) Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa moratoria de la Tarjeta de Crédito.
- g) Solamente el titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar los intrafinanciamientos.
- h) Debe ser asociado activo.
- i) No debe tener importes vencidos vigentes.
- j) La cuenta y tarjeta deben estar activas.
- k) Solo se permite un máximo de 2 moras 30 por moneda en los últimos 12 meses (2 moras en dólares y 2 moras en colones)
- l) Si la solicitud es aceptada por medio del formulario de solicitud de intrafinanciamiento COMPRA DE SALDOS este debe ser legible y sin tachones ni correcciones que supongan una alteración a la integridad del formulario dispuesto al efecto por parte de



COOPESERVIDORES R.L. Este formulario podrá ser digital, y debe ser suscrito por el asociado con Firma Digital Certificada.

- m) Si la solicitud es aceptada por medio del formulario de solicitud de intrafinanciamiento, las firmas consignadas en él deben ser lo más idénticas a la de la cédula de identidad o al documento de identidad autorizado de acuerdo con lo establecido en el apartado de términos definidos o bien podrá utilizar el dispositivo de certificado digital del tarjetahabiente.
- n) Para el supuesto donde aplique la **COMPRA DE SALDOS DE TERCEROS**, además de la llamada telefónica o formulario, el asociado deberá adjuntar una Carta de Autorización Expresa, donde se autorice expresamente, la compra de saldos de terceros.
- o) En caso de que la transferencia para COMPRA DE SALDO por medio del sistema "SINPE" presente algún error, se contará con la opción de Compra de Saldo por medio de "Cheque", como única medida alterna; no se podrá autorizar ningún depósito a cuentas de ahorro de ninguna entidad financiera (incluida Coopeservidores) cuando se trate de Compra de Saldo. Para depositar en cuentas de ahorro se debería llenar un nuevo formulario para Intrafinanciamiento en efectivo el cual tiene nuevas condiciones y distintas a la Compra de Saldo.

VI. RESTRICCIONES DEL PROGRAMA DE INTRAFINANCIAMIENTO COMPRA DE SALDOS: Coopeservidores podrá modificar o discontinuar los beneficios ofrecidos, o bien modificar las condiciones en cada tipo de intrafinanciamiento cuando sea necesario. Además, se reserva el derecho para conceder o no el intrafinanciamiento de acuerdo con las políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del tarjetahabiente.

VII. TASA DE INTERÉS MORATORIA: Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito. La porción de intereses de las cuotas de los intrafinanciamientos incluidas dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito no forma parte de la base de cálculo sujeta al cobro de los intereses moratorios en caso de que el pago mínimo no sea realizado en la fecha máxima de pago establecida en el estado de cuenta. Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses



moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INTRAFINANCIAMIENTO: El intrafinanciamiento es un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo; surge por el desembolso de dinero en efectivo mediante el uso de la **TARJETA CS DE CRÉDITO**, no limitándose únicamente a lo anterior, y funcionando de la siguiente manera:

- a. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de intrafinanciamiento.
- b. La cantidad de cuotas varía según el tipo de intrafinanciamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
- c. El valor de la cuota se cargará al pago mínimo y se verá reflejado en el estado de cuenta.
- d. El Tarjetahabiente puede realizar la cancelación anticipada parcial o total del intrafinanciamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el Tarjetahabiente debe de apersonarse en cajas de sucursales de COOPESERVIDORES, y solicitar el servicio.

IX. ELEGIBILIDAD: COOPESERVIDORES tendrá exclusivo criterio si confiere el intrafinanciamiento o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación de este, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el COOPESERVIDORES. COOPESERVIDORES podrá modificar o discontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de estos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de DOS (2) meses posteriores a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden al Tarjetahabiente de forma automática, COOPESERVIDORES cargará igualmente el costo de estos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente



quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión a COOPESERVIDORES.

- X. PAGO:** Las cuotas de los programas de intrafinanciamiento serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelarlas las cuotas junto con el pago mínimo correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota del intrafinanciamiento, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la **TARJETA CS DE CRÉDITO**, sometiéndome a todas las condiciones de financiamiento establecidas por COOPERSERVIDORES, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.
- XI. FECHA DE PAGO:** Dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la **TARJETA CS DE CRÉDITO** inmediata posterior a la fecha de efectuado el intrafinanciamiento y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde a COOPERSERVIDORES. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la **TARJETA CS DE CRÉDITO**, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.
- XII. PAGOS EXTRAORDINARIOS:** El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intrafinanciamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a **TARJETA CS DE CRÉDITO**, a través de los canales del **CENTRO DE CONTACTO** o **SUCURSALES**, con la finalidad de que se aplique el abono al Intrafinanciamiento y no al saldo de la tarjeta de crédito.
- XIII. REQUISITOS Y CONDICIONES:** Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad de Intrafinanciamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:
- Requisitos:**
- a) Tener la tarjeta de crédito activa (sin ningún tipo de bloqueo).
 - b) Tener el monto disponible en la tarjeta para la formalización del intrafinanciamiento.



- c) No tener más de DOS (2) periodos de morosidad de TREINTA (30) días en los últimos 12 meses.
 - d) No debe tener importes de ninguna naturaleza vencidos vigentes.
 - e) El asociado debe de aceptar las condiciones mediante la llamada telefónica que será grabada en forma integral. En el supuesto que el Asociado, prefiera formalizar la Compra de Saldos, se debe completar el formulario respectivo. Este formulario podrá ser digital, y debe ser suscrito por el asociado con Firma Digital Certificada
 - f) Cuando la aceptación sea por escrito se debe adjuntar, cédula de identidad del asociado cuando es nacional, si es extranjero debe enviar la copia del DIMEX. Estos documentos podrán ser tomados de los repositorios documentales internos. Para efectos de la aceptación telefónica, el asociado debe de confirmar sus datos personales: nombre completo, últimos cuatro dígitos de su cedula y correo electrónico registrado en CS.
 - g) Si la mora se presenta por el pago pendiente del seguro de la tarjeta, o bien, por situaciones fuera de la responsabilidad del asociado esta morosidad no deberá ser considerada.
 - h) Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intrafinanciamiento.
 - i) El Tarjetahabiente deberá indicar el mecanismo de desembolso para el intrafinanciamiento sea mediante transferencia a una cuenta bancaria o mediante emisión de cheque.
- XIV. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA:** El Programa “Intrafinanciamiento para Compra de Saldos tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, y se registrá por el presente documento y contrato de tarjeta firmado entre las partes. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por COOPESERVIDORES R.L., sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, salvo las compras ya concretadas bajo este programa las cuales se respetaran siempre que el tarjetahabiente cumpla con su obligación de pago puntual de las mismas. Para darlo por terminado, COOPESERVIDORES R.L. dejará de ofrecer el beneficio y los establecimientos retirarán la publicidad del caso. Las modificaciones



de fondo se comunicarán al tarjetahabiente siguiendo el proceso de modificación de contrato.

XV. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

COOPESERVIDORES R.L. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para intrafinanciamiento, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de intrafinanciamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor

XVI. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS. En caso de que un tarjetahabiente

se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente beneficio, tendrá que presentar su reclamo dentro de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir del estado de cuenta en que formalice la compra y solicite el beneficio antes de la siguiente fecha de corte la tarjeta de crédito, tal y como se dispone en el contrato de tarjeta. El reclamo tendrá que gestionarlo por medio de la sucursal telefónica de COOPESERVIDORES, R. L al número de teléfono: 2243-9500 o directamente en las sucursales de servicio, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto

en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

XVIII. DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL INTRAFINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE

SALDOS: El Tarjetahabiente interesado en recibir el beneficio del intrafinanciamiento para compra de saldos, podrá solicitar este beneficio, a través de una llamada telefónica



al CENTRO DE CONTACTO de COOPESERVIDORES, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a. El número telefónico, registrado a nombre de **COOPESERVIDORES**, utilizado para brindar este servicio será el número: **2243-9500**.
- b. La solicitud solamente podrá realizarla el Tarjetahabiente y/o titular de la **TARJETA CS DE CRÉDITO**.
- c. La llamada será trasladada a un Ejecutivo especializado que le solicitará al Tarjetahabiente vía telefónica, como mínimo, los siguientes datos: nombre del cliente, número de identificación, el monto del retiro y el plazo al cual se aplicará la transacción, además de confirmar los últimos 4 dígitos de la tarjeta y la cuenta bancaria a la cual se le depositará el dinero solicitado.
- d. Al día siguiente que se reciba la solicitud de Retiro a su favor, se procederá a realizar el depósito a la cuenta corriente o electrónica previamente indicada en la llamada telefónica.
- e. El Tarjetahabiente no requiere enviar a COOPESERVIDORES, ningún documento de identificación posterior a realizar los pasos anteriormente indicados, para que se le aplique la gestión realizada.
- f. Toda llamada, será grabada por parte de COOPESERVIDORES como respaldo de dicha aceptación. COOPESERVIDORES deberá de previo indicar que la grabación será realizada o bien que la misma está en curso.
- g. Es responsabilidad del Tarjetahabiente, asegurarse de validar que el número de teléfono el aquí indicado y cuente con la debida verificación de la cuenta mediante los términos definidos por parte de COOPESERVIDORES, incluidas las preguntas de seguridad para la autorización del producto.
- h. La aceptación del producto por parte del tarjetahabiente, mediante este mecanismo telefónico, debe incluir la manifestación por parte de éste, respecto a que reconoce haber entendido y aceptado todos los Términos y Condiciones aplicables al producto.

XIX. LÍNEA PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL PROGRAMA: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: **2243-9500** o consultar mediante la página de internet oficial de COOPESERVIDORES: www.coopeservidores.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El



nombre COOPESERVIDORES R.L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

XX. PUBLICACIÓN: Este Reglamento se encuentra a disposición de terceros y publicado en la dirección electrónica www.coopeservidores.fi.cr

*****FIN DE REGLAMENTO*****